



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 150-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 16 de setiembre de 2025

VISTO: La Carta N°037-2025-UNJAMA/RQQ, de fecha 15 de setiembre de 2025; Carta N° 250-2025 – UNAJMA-DAITI, de fecha 15 de setiembre de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°3154, de fecha 15 de setiembre de 2025; **Acuerdo N°09-2025-CF-UNAJMA de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 15 de setiembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*; asimismo, el artículo 43 del mismo Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral 43.9 que *"conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia"*. Por otro lado, conforme al **artículo 29**, numeral 29.14 del Estatuto de la UNAJMA, *"Aprobar las licencias de autoridades, docentes y personal no docente por un periodo mayor a 30 días. Las licencias por un periodo menor serán aprobadas por el departamento académico o la unidad de recursos humanos según corresponda"*;

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31041, que modifica el artículo 2 de la Ley N° 30012, establece: *"De manera excepcional y única se otorga licencia con goce de haber por el periodo no mayor a un año y de acuerdo con las necesidades del trabajador cuyo hijo, niño o adolescente menor de 18 años sea diagnosticado de cáncer por el médico especialista, el cual deberá ser cubierto los primeros veintiún (21) días por el empleador y el tiempo restante por EsSalud"*;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 30012, *"la licencia (...) es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional"*;

Que, mediante la Resolución N° 0197-2023-CO-UNAJMA, de fecha 09 de mayo del 2023, se aprueba la promoción de docentes de la categoría Auxiliar a la categoría Asociado, por orden de mérito de acuerdo a lo señalado en el Informe N°001-2023-CERPSD-UNAJMA y el artículo 84° de la Ley N° 30220, por el término previsto en el mismo, siendo promovido el docente **Roberto Quispe Quispe**, identificado con la plaza AIRHSP N° 000026, quien fue nombrado mediante Resolución N° 0298-2013-CO-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2013, habiendo obtenido un puntaje final de **64.53**, y quedando promovido a la categoría de **Docente Asociado a Tiempo Completo**, con vigencia a partir del 01 de junio de 2023;

Que, mediante la Carta N°037-2025-UNAJMA/RQQ, de fecha 15 de setiembre del 2025, el Mtro. Roberto Quispe Quispe, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería, solicita licencia por el plazo de un año al amparo de la Ley N° 31041, *"Ley de Urgencia Médica para la Detección Oportuna y Atención Integral del Cáncer del Niño y del Adolescente"*, por cuanto su menor hijo viene siendo atendido en el Hospital Guillermo Almenara Irigoyen – EsSalud Lima, con diagnóstico de enfermedad oncológica grave que requiere tratamiento de quimioterapia, situación acreditada con constancias médicas y declaración jurada presentadas por el solicitante; asimismo, solicita que se considere el periodo comprendido entre el 8 y el 11 de setiembre de 2025 bajo lo dispuesto en la Ley N° 30012, que reconoce a los trabajadores licencia con goce de haber hasta por siete (7) días calendario para la atención de un familiar directo en estado grave de salud;





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 150-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 16 de setiembre de 2025

Que, mediante Carta N° 250-2025-UNAJMA-DAITI, de fecha 15 de setiembre de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería la solicitud de licencia presentada por el Mtro. Roberto Quispe Quispe para el periodo del 22 de setiembre de 2025 al 21 de setiembre de 2026, sustentada en razones de salud de su menor hijo; señalando, además, que mediante Carta N° 249-2025-UNAJMA-DAITI se puso en conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos dicha solicitud, para la emisión del informe técnico correspondiente;

Que, mediante **Acuerdo N°09-2025-CF-UNAJMA** de la **Décima Tercera Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de fecha 15 de setiembre de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, **acordó** proponer al Consejo Universitario la aceptación de la solicitud de licencia con goce de haber presentada por el Mtro. Roberto Quispe Quispe, Docente Asociado a Tiempo Completo, por el plazo de un (01) año, al amparo de la Ley N° 31041, con vigencia desde el 22 de setiembre de 2025 hasta el 21 de setiembre de 2026, para los fines legales correspondientes;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROPONER al Consejo Universitario la aceptación de la solicitud de licencia con goce de haber presentada por el Mtro. Roberto Quispe Quispe, Docente Asociado a Tiempo Completo, por el plazo de un (01) año, al amparo de la Ley N° 31041, con vigencia desde el 22 de setiembre de 2025 hasta el 21 de setiembre de 2026, para los fines legales correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), la ejecución y adopción de las acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGÜEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA